

Sunchales, 9 de agosto de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 3 8 / 2 0 0 4

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas que habilitan la construcción de la Red de Desagües Cloacales en la ciudad,y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha recibido solicitudes de conexiones domiciliarias a la red de desagües cloacales que no estaban previstas al momento de ejecutarse las obras respectivas;

Que el monto de obra de esas conexiones no ha sido establecido en la ordenanza mencionada, ni por otras relacionadas al tema;

Que se hace necesario por esto establecer los criterios y montos para el cobro de dichas tareas;

Que debido a la variación de los precios en el mercado de la construcción se hace necesario crear fórmulas de actualización para el cálculo de los costos de las mencionadas conexiones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 3 8 / 2 0 0 4

Art. 1°: Establécese que en caso de requerir un frentista una nueva conexión domiciliaria a la red de desagües cloacales, en un lote donde ya existiera una boca de conexión anterior o cuando surja esa necesidad debido a una subdivisión realizada con posterioridad a la construcción de la red, se procederá al cobro de gastos que demande la ejecución de esa nueva conexión.

Art. 2°: Adóptense para el cálculo del monto de obra de las conexiones domiciliarias a la red de desagües

cloacales, en las situaciones previstas en el artículo anterior, las siguientes variables:

Conexiones que exijan la rotura de la calzada: (1)+(2)

(1) Materiales:

10 metros de caño PVC diámetro 110 mm.
1 curva de 90° PVC diámetro 110 mm.
1 curva 45° PVC diámetro 110 mm.
2 cuplas PVC diámetro 110mm.
Cemento y arena (1:1) 8 kgs.

Más:

a) Para calles con pavimento rígido: 6 m² de H° para pavimento rígido.

b) Para calles con pavimento flexible: 4,50 m² de pavimento flexible.

c) Para calles con ripio: 4,50 m² de ripio.

(Se tomarán los valores que correspondan al precio de mercado al momento de utilizarse los materiales).

(2) Mano de Obra y Maquinarias:

1 hora uso retroexcavadora.
3 horas/hombre operario maquinista en la categoría que revista.
6 horas/hombre de operario del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que revistan (2 operarios).

Más: Para calles con pavimento rígido:
2 horas alquiler de martillo neumático.

Conexiones que se realicen sobre la misma acera (sin rotura de calzada): (3)+(4).

(3) Materiales:

2 metros de caño PVC diámetro 110 mm.
1 curva de 90° PVC diámetro 110 mm.
1 curva 45° PVC diámetro 110 mm.

(4) Mano de Obra y Maquinarias:

1 hora uso retroexcavadora.
3 horas/hombre operario maquinista en la categoría que revista.
6 horas/hombre de operario del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, en la categoría que revistan (2 operarios).

En este cálculo no se incluye la reparación de las aceras, pues esta tarea estará a cargo del frentista que solicite la conexión.

Art. 3°: Fíjase que para el cobro de las tareas mencionadas en el artículo anterior se seguirá el siguiente procedimiento: Una vez concluidas las tareas, se confeccionará la liquidación correspondiente y se comunicará al frentista solicitante el monto a abonar. El frentista tendrá un plazo máximo de 30 días a partir de recibida la notificación para hacer efectivo el pago. Vencido dicho plazo el monto sufrirá los recargos previstos en la Ordenanza tributaria en vigencia.

Art. 4°: Impútase la cumplimentación de la presente a las Partidas **Erogaciones** - **Trabajos Públicos** :Ampliación Red Desagües Cloacales; y **Recursos** - **Rentas Generales** - **Tributarios** : Contribución de Mejoras:- Red Desagües Cloacales, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-